

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).-

EXPROPIACIÓN de EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ contra URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA - EN LIQUIDACIÓN.

Radicado: 110013103 009 2018 00408 00.

Ingresó: 31/08/2022.

En actuación que antecede, esto es en diligencia de entrega de tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022), se practicó la entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación. Conforme a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

1. Convocar a la audiencia de que trata el artículo 399-7 CGP, para tal efecto, las partes, apoderados y el perito que haya rendido dictamen pericial comparecerán el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.).-

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o el recito judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad *-en ningún caso podrá iniciarse mediante teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respecto y decoro propio de la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción. Por la secretaría del juzgado, infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

2. Sobre la solicitud de pago de títulos judiciales se resolverá en la mencionada diligencia. (art. 399 CGP).

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724ac805fc87c6e5cbb5f9b3f73f4149e6448de479b3c737c77bd60876885178**

Documento generado en 08/03/2023 07:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>